



Guaranda maravedis.

30

ELLO Q VARTO, Q VARENTA  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

Furam<sup>to</sup> Entraron en este Ayuntamiento los porteros de Sala y  
juraron por Dios y á una cruz Segundo haber citado  
á los d<sup>r</sup>s Capitanes y Procuradores Gen<sup>l</sup> y Personas  
p<sup>a</sup> este Cabildo en virtud de cédulas mandadas despachadas  
y el d<sup>r</sup> Corregidor a fin de ver una orden del d<sup>r</sup> In-  
tendente de esta provincia sobre el pago de setenta y tres  
mil y mas r. que debe abonar la Justicia y Ayuntamiento  
de la contribución de Utensilios de los años de mil seve-  
cientos noventa y seis noventa y nueve y noventa y ocho;  
y lo informado sobre la merced de terreno que solicita  
Juan Romero y dixeron: que los d<sup>r</sup>s D<sup>r</sup> Pedro Cuet  
D<sup>r</sup> Canto Salcedo D<sup>r</sup> Gines de Moya y D<sup>r</sup> Antonio Martín  
se hallan enfermos y ausentes los d<sup>r</sup>s D<sup>r</sup> Juan de Pou-  
tous D<sup>r</sup> José Gomez Manzanera D<sup>r</sup> Ezeban de Ariza  
D<sup>r</sup> José Diego Alburquerque y D<sup>r</sup> Manuel González  
cavallino Reg<sup>res</sup>

Dicho el Razonamiento en este Ayuntamiento se ha visto una orden del S.  
Intendente de esta provincia por la que se manda que  
la Real Justicia y esta ciudad paguen en lo que renta  
del presente mes lo que adeuda por el ramo de Utensilios  
según mas por menor consta en la referida orden y  
en su consecuencia Acordó: que mediante el contin-  
uo numero de Capitanes que se hallan presentes  
y que este asunto es peculiar á todos en comun y  
á cada uno respectivamente en particular para que  
unen al dñ. q<sup>d</sup> á cada uno le pertenece teniendo

